



APRUEBA ANEXO CONTRATO  
SRTA. ANDRINA GODOY  
PERALTA.

LA HIGUERA, 11 SET. 2013

DECRETO EXENTO : 000229

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad del servicio de complementar los contratos a honorarios;

## DECRETO

Apruébese anexo contrato del 11.09.13 que modifica el original aprobado mediante D.E. N° 073 del 28.12.12 a través del cual se contrata a **doña Andrina Estela Godoy Peralta, R.U.T. : 11.111.111-1** en la modalidad de honorarios para desempeñar labores de ordenamiento, registro y archivo de documentación en la Unidad de Planificación, a contar del 01 de Enero del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

2.- Este gasto se imputará al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, denominado "Honorarios a suma alzada", del programa de gestión interna del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El anexo en comento complementa el original por lo tanto, siguen vigentes las cláusulas anteriores.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO,  
COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**

  
  
**SERGIO H. DIAZ ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
  
**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
**ALCALDE (S) DE LA HIGUERA**

Distribución :

- 1.- Interesado
  - 2.- c.c. Secretaría Municipal
  - 3.- c.c. Carpeta Funcionaria
  - 4.- Archivo
- MPB/SDA/ebp.



**ANEXO CONTRATO A HONORARIOS**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**  
**Y**  
**ANDRINA ESTELA GODOY PERALTA**

En La Higuera, a 11 de Septiembre del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) don Mario Ramiro Pizarro Bruzzone, casado, chileno, R.U.T.: [REDACTED], ambos domiciliados, en Av. La Paz N° 02 en La Higuera, y por otra parte doña Andrina Estela Godoy Peralta, R.U.T.: [REDACTED], domiciliada en calle Nolberta Salas s/n, localidad de La Higuera, comuna del mismo nombre, se conviene lo siguiente :

**PRIMERO** : Que con fecha 28.12.12 se celebró entre las partes contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado mediante D.A. N° 073 de igual fecha.

**SEGUNDO** : Que por medio del presente acto, las partes acuerdan complementar dicho contrato a honorarios, incorporando las siguientes nuevas condiciones :

**Aguinaldo** : El contratado tendrá derecho a percibir un aguinaldo Municipal de Fiestas Patrias de \$ 30.000.-

**TERCERO** : En todo lo no complementado o modificado por el presente instrumento, regirá el contrato original celebrado entre las partes, individualizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTO** : Cárguese, este gasto, al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, denominado "Honorarios a suma alzada", del programa de gestión interna del Presupuesto Municipal vigente.

**QUINTO** : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para el interesado y tres para la Municipalidad.

  
ANDRINA E. GODOY PERALTA  
R.U.T. :



  
SERGIO H. DÍAZ ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA